

ESTADO No. 106

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de diciembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10429C1	VALORCON S.A	13-12-2021	947	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 10429C1, se realizan las siguientes recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero:</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>-NO APROBAR el Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, presentado con radicado No. 20211001086132 (1) PTO en PDF, correspondiente al Contrato de Concesión No. 10429C-1, puesto que NO CUMPLE con los requisitos y elementos sustanciales de Ley, de conformidad Concepto Técnico PARCAR No. 551 de fecha 13 de diciembre del 2021.</p> <p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, así:</p> <p>- Presentación de las correcciones y/o adiciones del Programa Trabajos y Obras-PTO.</p> <p>De conformidad al concepto técnico No. 551 del 13 de diciembre del 2021, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la</p>

						<p>Ley 685 de 2.001.</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORMAR a la sociedad titular que una vez revisada la información generada por el visor geográfico del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería el 13 de diciembre del 2021 a las 2:00 pm, el Contrato de Concesión No.10429C-1 se encuentra en superposición total con la capa de Área de Infraestructura Energética. - RECORDAR a la sociedad titular que los planos presentados al igual que el informe técnico deben estar refrendados por el profesional técnico. - RECORDAR a los titulares de la sociedad Valores y Contratos S.A del contrato de concesión No.10429C-1, que como medida complementaria se debe cumplir con todas las normas establecidas en el Decreto 2222 y con lo contemplado en el Decreto 035 de 1994 en cuanto a la seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y demás normas establecidas por el Ministerio de Trabajo. -Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-229	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S. A	13-12-2021	948	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero N°0-229, se realizan las siguientes, aprobaciones, recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 400035236 correspondiente a la etapa de Exploración, expedida por la compañía Nacional de Seguros, con vigencia desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2022, con un valor asegurado de UN MILLÓN DE PESOS (\$ 1.000.000), toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto, según Concepto Técnico No. 545 del 10 de diciembre 2021.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR Al titular minero, que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero N°0-229, fue emitido concepto técnico N°545 de fecha 10 de diciembre de 2021, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo, para su conocimiento y fines</p>

						pertinentes.
						2. INFORMAR Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.
						3. NOTIFICAR El presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la ley 685 de 2001 y a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.

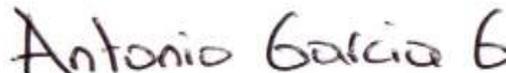
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de diciembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA